

## Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 22 de octubre de 2025

RES. PRESIDENCIA Nº 1149/2025

#### VISTO:

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, las Resoluciones Presidencia Nros. 1259/2015 y el TAE A-01-00031160-6/2025; y

# **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, Hernán Alexis Saban, Jefe de Despacho en la Dirección General de Informática y Tecnología, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el 26 de mayo al 22 de septiembre de 2025 inclusive.

Que Hernán Saban adjunta constancias de control de ausentismo del médico, certificados médicos y se le ha realizado una junta médica, en donde se indica que se encuentra apto para realizar actividad laboral habitual.

Que el 22 de septiembre de 2025 se notificó a Hernán Saban del resultado de la junta médica.

Que Gustavo Araya Ramírez, Director General de Informática y Tecnología, elevó el presente trámite, en calidad de superior jerárquico de Hernán Saban.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que las licencias extraordinarias por enfermedad, afecciones y/o lesiones de largo tratamiento se encuentran contempladas en el artículo 52 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 56 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Presidencia N° 1259/2015).

Que, por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, al diagnóstico y habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento, en los términos de la normativa vigente aplicable.

Que mediante Resolución CM Nº 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia.



## Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

# LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONÓMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Art. 1º: Conceder a Hernán Alexis Saban (Legajo N° 3578), Jefe de Despacho en la Dirección General de Informática y Tecnología, licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento, a partir del 26 de mayo y hasta el 22 de septiembre de 2025 inclusive, conforme lo establecido en el artículo 52 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 56 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Presidencia N° 1259/2015).

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los/las Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Informática y Tecnología -a fin de notificar a Hernán Saban-, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de dejar constancia en su legajo personal-, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia- y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA (consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA Nº 1149/2025